EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RA-EPMMQ-2013-024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 76, numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes del hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial No. 48 del 16 de octubre de 2009, señala que: *"Las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables"*;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0383, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 28 de marzo de 2013, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril del mismo año, se reformó la Ordenanza Metropolitana No. 0237;

Que, el inciso segundo del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 237, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, determina que *"Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán celebrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos"*;

Que, el artículo 3, primer inciso, literal a), segundo párrafo, ibídem, dispone que *"La Empresa tendrá a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad, los procedimientos precontractuales correspondientes a los contratos referidos en el párrafo anterior, hasta su adjudicación. El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano realizará las delegaciones que fuera del caso para la celebración, ejecución y administración de los referidos contratos, hasta su entrega-recepción y liquidación final"*;

Que, la Disposición general única de la Ordenanza Metropolitana No. 383, reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 237, dispone que *"Los procedimientos precontractuales para los contratos determinados en el artículo ...(1) de la presente ordenanza que a esta fecha se hubieren iniciado, ya sea mediante convocatoria, invitación o llamados a presentar expresiones de interés, y que aún no hayan sido adjudicados, se entenderán convocados, invitados o llamados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito";*

Que, la EPMMQ, con la asistencia técnica de una empresa consultora internacional experta en la conceptualización, estudios y diseños de proyectos relacionados con ferrocarriles urbanos, llevó adelante el proceso de desarrollo de los principales estudios del Proyecto Metro de Quito, los cuales comprendieron, entre otros, el Diseño Conceptual del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Quito, los Estudios de Factibilidad de la Primera Línea del Metro de Quito, los Estudios Técnicos de Soporte y los Estudios de Diseño de Ingeniería de la Primera Línea del Metro de Quito.

Que, sobre la base de los referidos estudios, la EPMMQ se encuentra ejecutando actualmente la Fase 1 de la Primera Línea del Metro de Quito, que implica la construcción de las Estaciones Intermodales La Magdalena y El Labrador; y, ha iniciado el proceso de contratación para la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, compuesta por: i) cocheras y talleres, túnel de acceso a la cochera, túnel de línea, resto de estaciones, pozos y fondo de saco; así como por el sistema de instalaciones compuesto por 11 sub proyectos: sistemas de protección contra incendios, ascensores y escaleras mecánicas, ventilación, subestaciones eléctricas, sistemas de distribución de energía, sistema de señalización, electrificación, sistema de control y venta de títulos, sistema de control de estaciones, sistema de comunicaciones, y puesto de control central; y, ii) el material móvil, que consiste en 18 trenes de 6 coches o vagones cada uno (4 coches motores y 2 coches remolques).

Que, mediante Resolución No. RG-EPMMQ-2013-012 de 22 de marzo de 2013, conforme lo previsto en el artículo 42 de la LOSNCP y 18 del RGLOSNCP, se conformó la Comisión Técnica para el proceso de contratación de consultoría mediante concurso público relacionada con la GERENCIA DEL PROYECTO METRO DE QUITO, cuyo objetivo era encargarse de la elaboración del pliego, el trámite del proceso, el análisis y calificación de las ofertas, y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del referido proceso de contratación de consultoría.

Que, mediante Memorando No. CT049-EPMMQ-2013-001 de 14 de enero de 2013, la Presidenta de la Comisión Técnica entrega al Gerente General de la EPMMQ el Pliego elaborado para el proceso de contratación de consultoría mediante concurso público relacionada con la GERENCIA DEL PROYECTO METRO DE QUITO.

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. CO 115, de fecha 6 de febrero de 2013, la Gerencia Financiera Administrativa de la EPMMQ, certificó a la disponibilidad de recursos para llevar a cabo este proceso de contratación.

Que, mediante Resolución No. RAP-EPMMQ-2013-018 de 25 de marzo de 2013, el Gerente General de la EPMMQ aprobó el Pliego del referido proceso de consultoría mediante concurso público, al cual le asignó el código CCPC-EPMMQ-2013-049 y dispuso su publicación en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante memorando CT049-EPMMQ-2013-003 de 15 de mayo de 2013, la Comisión Técnica de la EPMMQ dio a conocer al Gerente General de la EPMMQ el contenido del Acta de Negociación suscrita con el CONSORCIO GMQ, recomendado se adjudique a favor de este oferente el Contrato de Consultoría mediante concurso público relacionada con la GERENCIA DEL PROYECTO METRO DE QUITO, en los términos y condiciones acordados en el presente proceso de contratación; entre ellos, se acordó que la Oferta Económica final sea de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 15'356.104,40), más el IVA.

Que, conforme consta de la documentación antes indicada, la Comisión Técnica resolvió recomendar al Gerente General de la EPMMQ la adjudicación del contrato de consultoría mediante concurso público a favor del CONSORCIO GMQ, en virtud de que las ofertas técnica y económica de este oferente cumplieron con todos los requisitos exigidos por el Pliego y obtuvieron el mayor puntaje dentro del proceso de evaluación correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con el literal b) del artículo 20 del Capítulo IX "De las Empresas Metropolitanas", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y lo previsto por los artículos 2, inciso segundo y artículo 3, primer inciso, literal a), segundo párrafo de la Ordenanza Metropolitana No. 237, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar al CONSORCIO GMQ el contrato de consultoría para la GERENCIA DEL PROYECTO METRO DE QUITO, por un monto de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$15,356.104,40), más el IVA, y un plazo de ejecución de 45 meses contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

Art. 2.- Notificar al CONSORCIO GMQ con la presente Resolución de Adjudicación, a través del portal del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana 237, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, notificar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que el contrato de consultoría para la GERENCIA DEL PROYECTO METRO DE QUITO ha sido adjudicado a favor del CONSORCIO GMQ, a efectos de que el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito realice las

delegaciones pertinentes para la celebración, ejecución y administración del referido contrato, hasta su entrega – recepción y liquidación final.

Art. 4.- Disponer que a través del portal del Sistema Nacional de Contratación Pública se publique la presente Resolución de Adjudicación y los demás documentos que corresponda conforme la Ley.

Art. 5.- Disponer a la Gerencia Jurídica cumplir el trámite pertinente hasta el perfeccionamiento del contrato, con sujeción a la normativa vigente, en caso de que la EPMMQ sea delegada para la celebración.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese.- Dado y firmado en Quito, D.M., hoy día 5 de junio de 2013.

Edgar Jácome Zambrano
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO